



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 166 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 20 JUL. 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**VISTO:**

El Reporte N° 45-2020/GRJ/PPR, de fecha 17 de junio de 2020 y el Reporte N° 54-2020/GRJ/PPR, de fecha 09 de julio de 2020 ambos suscrito por el Abogado Rodolfo Untiveros Matos, en su condición de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante la Solicitud de Arbitraje de fecha 19 de febrero de 2020 el señor Justiniano Carrasco Sáenz en su condición de representante legal común del Consorcio





Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



Consultora Huancayo, solicita el inicio de Arbitraje ante el Centro de Arbitraje APREC de la Ciudad de Huancayo, para la solución de controversias surgidas del Contrato de Proceso N° 024-2018-GRJ/GGR, suscrito con el Gobierno Regional Junín, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la formulación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento integral de la infraestructura deportiva del estadio Huancayo, provincia y distrito de Huancayo - Junín";

Que, mediante la Carta N° 0001-2020-CA-APREC/SG, de fecha 02 de marzo de 2020 la persona de Rosario Ivonne Sotelo Espejo en su condición de Secretaria General del Centro de Arbitraje APREC, comunica la solicitud de arbitraje al Gobierno Regional Junín a fin de que la absuelva;

Que, mediante el Reporte N° 45-2020/GRJ/PPR, de fecha 17 de junio de 2020 y el Reporte N° 54-2020/GRJ/PPR de fecha 09 de julio de 2020 el Procurador Público Regional del gobierno Regional Junín solicita al Gobernador Regional la designación del Árbitro de parte del Gobierno Regional Junín, remitiendo la relación de Árbitros;

Que, sobre el particular el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (aplicable al presente caso), en el numeral 189.2. del artículo 189° establece:

***"La designación del árbitro por parte de la Entidad debe ser aprobada por su Titular o por el servidor en quien este haya delegado tal función, tanto en el arbitraje institucional como en el ad hoc".***

Que, por tanto en virtud del artículo citado, corresponde aprobar la designación del Árbitro Raúl Hugo Sedano Gómez de parte del Gobierno Regional Junín, a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje iniciado por el Consorcio Consultora Huancayo, para la solución de controversias surgidas del Contrato de Proceso N° 024-2018-GRJ/GGR, suscrito para la contratación del servicio de consultoría de obra para la formulación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento integral de la infraestructura deportiva del estadio Huancayo, provincia y distrito de Huancayo - Junín";

Que, estando a los documentos que conforman el expediente, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la designación del **Árbitro, Raúl Hugo Sedano Gómez**, de parte del Gobierno Regional Junín a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje iniciado por el Consorcio Consultora Huancayo, para la solución de controversias surgidas del Contrato de Proceso N° 024-2018-GRJ/GGR, suscrito para la contratación del servicio de consultoría de obra para la formulación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento integral de la infraestructura deportiva del estadio Huancayo, provincia y distrito de Huancayo - Junín".

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO

20 JUL 2020

*[Handwritten signature]*  
Abog. Helen S. Diaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL